



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO las Resoluciones Nº 259/2015 y 263/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de los estudiantes **BIANCHINI, Mariano Javier – Legajo Nº 5555** y **DEL GROSSO, Leonardo David – Legajo Nº 6302** pertenecientes a las carreras Ingeniería Eléctrica e Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 550/2014 se les otorgó prórroga de validez de trabajos prácticos.

Que los estudiantes rindieron todas o la mayoría de las asignaturas por las cuales solicitaron la excepción.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

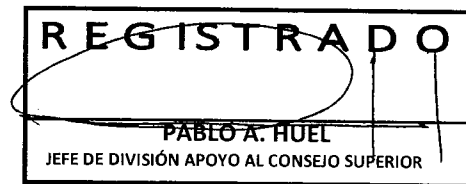
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 259/2015 y 263/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura “Proyecto Final”, que se encuentran vencidas a los estudiantes **BIANCHINI, Mariano Javier – Legajo N° 5555** y **DEL GROSSO, Leonardo David – Legajo N° 6302** pertenecientes a las carreras Ingeniería Eléctrica e Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Delta, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.


ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 958/2015

UTN
fns



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior